

ORDEN FORAL 3E/2022, de 19 de enero, del Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital, por la que se modifica el Plan Lingüístico 2020-2022 del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital.

| | |
|-----------------|--|
| REFERENCIA: | Código Expediente: 0000-OF01-2021-000072 |
| UNIDAD GESTORA: | Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital Secretaría General Técnica – Sección de Régimen Administrativo |

Mediante Orden Foral 19E/2020, de 14 de septiembre, se aprobó el Plan Lingüístico 2020-2022 del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital.

En este momento es preciso modificar el apartado 2.3 en el que se identifican las unidades orgánicas prioritarias, atendiendo a las indicaciones formuladas por Euskarabidea – Instituto Navarro del Euskera.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 41.1 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente,

ORDENO:

1. Aprobar la modificación del Plan Lingüístico 2020-2022 del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital modificando el apartado 2.3 “Identificación de las unidades orgánicas prioritarias”, de manera que se priorizarán las siguientes unidades orgánicas:

Dirección General de Universidad:

- Servicio de Universidad.

Dirección General de Innovación:

- Servicio de I+D+i.

Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización:

- Sección de Asistencia Administrativa y Digitalización.
- Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte.
 - o Sección de producción.



- Sección de Centro de Soporte.
- Sección de Sistemas de Telecomunicaciones
- Servicio de Sistemas de Información Departamentales.
- Servicio de Tecnologías de Salud.
 - Sección de Historia de Salud Electrónica.
 - Sección de Sistemas de Información Administrativos de Atención Especializada.
- Servicio de Administración Electrónica, Hacienda, RRHH y Sitna.
 - Sección de Administración Electrónica
- Servicio de Avance Digital.

Secretaría General Técnica:

- Sección de Régimen Administrativo.

2. Publicar esta Orden Foral en el Portal del Gobierno Abierto para su general conocimiento.
3. Trasladar la presente Orden Foral a Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, a la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización, a la Dirección General de universidad, a la Dirección General de Innovación y a la Secretaría General Técnica del Departamento, a los efectos oportunos.

Pamplona, 19 de enero de 2022

EL CONSEJERO DE UNIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Juan Cruz Cigudosa García

